

## CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato de compraventa **QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL "H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco,** representado en este acto por los ciudadanos licenciados, **ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, MATILDE ZEPEDA BAUTISTA E HIGINIO DEL TORO PÉREZ,** en sus calidades de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a quienes en los sucesivo se les denominará como el "**Ayuntamiento**"; y por la otra parte, **la C. CLAUDIA MENDOZA ARIAS,** a quien en lo sucesivo se le denominara el PROVEEDOR, y cuando se haga mención a "**EL AYUNTAMIENTO**" Y A "**CLAUDIA MENDOZA ARIAS**" EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "**LAS PARTES**" de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES:

**UNICO:** Con fecha 04 cuatro de noviembre del año 2015 dos mil quince, en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de adquisiciones, en su punto número 04 cuatro, se aprobó la compra de

- **101 (ciento uno)** camisas de vestir corte masculino marca BIBO, de las cuales 50 son en tela gabardina color negro y 51 son en tela Oxford color cielo.
- **25 (veinticinco)** camisas de mezclilla manga larga corte masculino.
- **50 (cincuenta)** pants rompe vientos con bolsas en color azul marino.
- **02 (dos)** Dos pantalones de vestir marca Bing Bang en gabardina color arena.

"Con el proveedor" como resultado del **concurso por invitación 006/2015,** el que se sujetó el presente servicio, con fundamento en lo dispuesto por los articulo 39 y 40 del Reglamento de Adquisiciones, contratación de arrendamientos y servicios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

### DECLARACIONES:

#### I).- EL AYUNTAMIENTO, DECLARA QUE:

**a).**- Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, en término de lo dispuesto por los articulo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 2, 3, 38 fracción V; 47, 52, fracción II, 75 y 77 de la Ley del Gobierno y la Administración

Claudia Mendoza A.

Pública del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los Convenios que celebre sus representantes.

**b).- Cuenta con las facultades necesarias para la suscripción del presente contrato, en virtud de la autorización otorgada en la tercera sesión ordinaria de la Comisión de adquisiciones, de fecha **04 cuatro de Noviembre del año 2015 dos mil quince**, mediante la cual en su punto número 04 cuatro del orden del día, autorizó la celebración del presente instrumento, con "El proveedor" a cargo de la partida presupuestal **2-7-01**.**

**c).- Señala como su domicilio para efectos de este contrato, el ubicado en la Avenida Cristóbal colón número 62 en ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, código Postal, 49000; y que su Registro Federal de Contribuyentes es, MZG-850101-2NA.**

**II.- Declara la C. CLAUDIA MENDOZA ARIAS, bajo protestad de decir verdad que;**

**A).- Cuenta con facultades amplias para suscribir el presente contrato, toda vez que lo hace por su propio derecho y en pleno goce de su capacidad de ejercicio de conformidad con el artículo 20 fracción II del Código Civil del Estado de Jalisco, quien tiene como actividad, **otros intermediarios de comercio al por mayor**, según Cedula de Identificación Fiscal clave del RFC; MEAC760825VE4.**

**B).- Es mexicana, mayor de edad, y se identifica con credencial de elector expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral número 0364082041761, con domicilio en la calle Constitución numero 259, fraccionamiento San Pedro, de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

**III.- Declaran ambas partes:**

**ÚNICO.- Que enteradas de las declaraciones anteriores, acuerdan suscribir el presente contrato al tenor de las siguientes:**

### **CL A U S U L A S :**

**PRIMERA.-DEL OBJETO.** El objeto del presente contrato es: la compraventa de los bienes descritos en el antecedente único en líneas superiores, los cuales los proveedores en este acto, venden a "El Ayuntamiento", con las especificaciones que a continuación se detallan:

Partidas	Cantidad	Descripción	Costo unitario	Costo total de la partida
1	101	Camisa bibo tela Oxford o gabardina manga corta, bordado FTE IZQ con 1 Logo, 60% algodón, 40% poliéster, tallas XS A 5XL. De las cuales 50 en tela gabardina color negro y 51 en tela Oxford color cielo.	\$254.74	\$25,728.74
2	25	Camisa de mezclilla para caballero 100% algodón en manga larga, bordado FTE IZQ con 1 logo, tallas S a 4XL	\$190.00	\$4,750.00
8	50	Pantalón de pants en tela marathon 100% poliester con forro blanco, sin logo, tallas S a XL	\$278.40	\$13,920.00
9	02	Pantalón BIG BANG DEIMOS para caballero, 60% algodón/ 40% poliéster, sin logo, tallas 28 a 50	\$245.92	\$491.84
Monto total del contrato \$44,890.58 (Cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos 58/100 M.N.)				

**SEGUNDA.-MONTO Y FORMA DE PAGO:** El precio pactado por el producto materia del presente contrato y que debe pagar "El Ayuntamiento" a "El Proveedor" es por las siguientes cantidades;

**101 (ciento uno)** Camisa bibo tela Oxford o gabardina manga corta, bordado FTE IZQ con 1 Logo, 60% algodón, 40% poliéster, tallas XS A 5XL. De las cuales 50 en tela gabardina color negro y 51 en tela Oxford color cielo. **A razón de \$25,728.74 (Veinticinco mil setecientos veintiocho pesos 74/100 M.N.)**

**25 (veinticinco)** Camisa de mezclilla para caballero 100% algodón en manga larga, bordado FTE IZQ con 1 logo, tallas S a 4XL. **A razón de \$4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).**

**50 (cincuenta)** Pantalón de pants en tela marathon 100% poliester con forro blanco, sin logo, tallas S a XL. **A razón de \$13,920.00 (Trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**

**02 (dos)** Pantalón BIG BANG DEIMOS para caballero, 60% algodón/ 40% poliéster, sin logo, tallas 28 a 50. **A razón de \$491.84 (Cuatrocientos noventa y un pesos 84/100 M.N.)**

Claudia Mendoza A.

**Cantidades las anteriores que sumadas dan un total de \$44,890.58 (Cuarenta y dos mil novecientos dos pesos 74/100 M.N.) Incluyendo I.V.A.**

Suma que de conformidad a las bases del concurso 006/2015 Adquisición de Uniformes y Calzado para el personal operativo y administrativo de los diferentes Departamentos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, correspondiente en la dotación 2015, sección II, punto número 10, incluye el Valor Agregado, costos directos e indirectos relacionados con la entrega de los bienes materia del presente suministro, incluye los fletes, acarreos, maniobras de carga y descarga, de los bienes y todos los costos relacionados para el suministro oportuno de los bienes.

Cantidad que será pagada por "El Ayuntamiento" en una sola exhibición contra entrega del suministro a satisfacción del comprador.

**Tercera.- De la Entrega: "El proveedor"**, se compromete a entregar la totalidad de la mercancía a que se refiere la cláusula primera del presente, a más tardar **35 treinta y cinco días hábiles** a partir de la entrega del listado de tallas que para tal efecto entregue "El Ayuntamiento" mediante escrito.

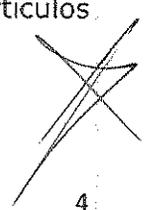
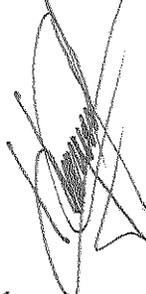
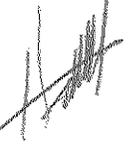
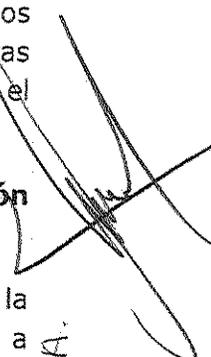
**Cuarta.- Garantías de calidad.-** Manifiesta "El proveedor", que el producto tendrá un año de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos, obligándose a reponer el producto en caso de que resulte de mala calidad.

**Quinta.- "El proveedor"** se obliga a expedir la factura con los requisitos fiscales que a la efecto le indique "El Ayuntamiento" así como cualquier otro documento que se le requiera para la sus movimientos administrativos.

**Sexta.- Penas convencionales.-** En caso de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas en la entrega de la mercancía materia del presente contrato por parte de "El Proveedor", se le penalizará con el importe del 1% por cada día de demora de los bienes no suministrador. Dicha pena se le descontara al proveedor de las liquidaciones que deban hacersele.

**Séptima.- Rescisión.- "El Ayuntamiento"**, podrá en cualquier momento rescindir el presente contrato, cuando "El Proveedor", incurra en incumplimiento de sus obligaciones pactadas, teniendo como opción ejercitar las quejas ante la PROFECO en la Cd. Guadalajara, Jalisco, o ejercitando la acción correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos 1784 y 1791 del Código Civil del Estado de Jalisco

Claudia Mendosa A.



**Octava.- Jurisdicción.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato "**Las partes**" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Decimocuarto Partido Judicial con sede en esta Ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro que les pudiera corresponder por razón del domicilio presente o futuro.

Enteradas "Las partes" del contenido y fuerza del contenido y fuerza del presente contrato, lo firman de conformidad, al calce y en su nombre en la última hoja, por triplicado, ante la presencia de dos testigos que igualmente lo suscriben para constancia, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el *día 15 de diciembre del año 2015 dos mil quince.....*

**POR EL PROVEEDOR LA PERSONA FÍSICA**  
*Claudia Mendoza A.*  
**C. CLAUDIA MENDOZA ARIAS**

**POR EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**



**LIC. ALBERTO ESCOBAR GUTIÉRREZ**  
Presidente Municipal



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
Síndico



**LIC. HIGIÑO DEL TORO PÉREZ**  
Secretario General

**TESTIGOS**

*[Signature]*

**LIC. RODRIGO GUADALUPE AGUILAR SILVA.**  
Auxiliar Jurídico.

**ING. HÉCTOR ANTONIO BARAJAS TOSCANO**  
Jefe de Proveeduría

Contrato No. CC-0006/2015  
Comisión de Adquisiciones

La presente hoja de firmas forma parte del contrato de compraventa celebrado entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y DISTRIPUS S.A. DE C.V. el día 15 diciembre del año 2015 dos mil quince, constante de 6 seis fojas útiles por uno solo sus lados. -----